



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
 DESARROLLO”

**INFORME N° 004-2024-EF/16.01**

**Para** : Señora  
**KITTY TRINIDAD GUERRERO**  
 Secretaria General

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión 2023

**Referencia** : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Lima, 08 de febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Procuraduría Pública del MEF, durante el ejercicio presupuestal 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.

**Antecedentes**

Designación : Resolución Suprema N°102-2010-JUS  
 Fecha de Inicio del Cargo : 20 de mayo de 2010  
 Procuradora Pública : Patricia Del Carmen Velasco Sáenz

**1. PRINCIPALES ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS**

La Procuraduría Pública tiene como principal objetivo optimizar la defensa jurídica del Estado, para ello, a fin de enfrentar la creciente carga procesal y alcanzar los objetivos previstos se implementó y diseñó diversas estrategias, siendo las más importantes, las siguientes:

***Acción/medida 1: Optimización del Seguimiento de Procesos Judiciales por el Área de Impulso Procesal***

El Área de Impulso Procesal es la responsable de monitorear activamente los expedientes judiciales, lo que permite contar con información permanentemente actualizada tanto de las causas judicializadas como de los procedimientos administrativos, ello facilita detectar eventuales vencimientos que mediante oportunas alertas permite a los abogados optimizar el control de la numerosa carga procesal y garantizar la defensa de los intereses del Estado.

***Acción/medida 2: Depuración mensual y sinceramiento de la carga procesal a través del Seguimiento de Expedientes por el Área de Impulso Procesal***

El Área de Impulso Procesal, en coordinación con los Abogados de la





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL**  
**DESARROLLO”**

Procuraduría, realiza una constante revisión de las causas a fin de que cada responsable del proceso cumpla con efectuar la correspondiente depuración mensual de la carga procesal, lo que permite que la carga laboral esté siempre debidamente sincerada y equitativamente distribuida.

***Acción/medida 3: Modernización y Ampliación del Sistema PRODIGITAL para el Seguimiento de Procesos Judiciales***

En un esfuerzo conjunto con la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información (OGTI), se están desarrollando e implementando nuevas funcionalidades en el Sistema de Registros y Seguimientos de Procesos Judiciales y Otros (PRODIGITAL). Este avance tecnológico contempla la integración de subsistemas para el registro de demandas y notificaciones, seguimiento y acciones realizadas, digitalización y archivo, fortaleciendo así el control efectivo y la eficiencia en la gestión de las tareas de la Procuraduría Pública. Adicionalmente, se ha establecido y aprobado un cronograma para la migración o cambio de plataforma del PRODIGITAL, programado para el 15 de agosto de 2024, lo que representa un paso significativo hacia la modernización y optimización de los procesos internos.

***Acción/medida 4: Asesoría Especializada para la Procuraduría Pública mediante la Contratación de un Estudio de Abogados***

Ante la complejidad del contexto jurídico y arbitral, se consideró imprescindible la contratación de servicios profesionales de un estudio de abogados en Estados Unidos, experto en derecho procesal y arbitral. El propósito de esta colaboración es la elaboración de un informe jurídico detallado y la provisión de asistencia técnica a la Procuraduría Pública. Esta asesoría es crucial para el adecuado manejo del procedimiento de negociación vinculado a la ejecución del laudo arbitral derivado del arbitraje internacional promovido por Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Perú Holding LLC contra la República del Perú (Caso CIADI N° UNCT/18/2). La iniciativa refleja un enfoque estratégico para fortalecer la posición legal del Estado en un escenario internacional complejo.

**2. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS**

Dentro del compromiso con la integridad y la transparencia, presento los logros más destacados de mi gestión durante el año 2023:

**Logro alcanzado 1:** La defensa jurídica del Ministerio se ha llevado de manera responsable y eficiente, habiéndose mantenido altos estándares de éxito durante la presente gestión. Es así que se ha logrado obtener **508 resoluciones favorables, la que representan un 82% de los casos resueltos en el año 2023**, mientras que se obtuvieron 80 resoluciones

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL**  
**DESARROLLO”**

emitidas en forma adversa, principalmente declarativas, representando el 13% de la carga procesal finiquitada en el ejercicio y 33 resoluciones por otros motivos de conclusión que equivale al 5% de un total de 621 casos resueltos en el ejercicio 2023.

**Logro alcanzado 2:** Se obtuvo el Reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023, a través de la práctica **“PRODIGITAL: Un viaje hacia la era digital de los expedientes”**, quedando entre los 03 finalistas<sup>1</sup> de la Categoría Sistema de Gestión Interna, donde competimos contra otras 24 Entidades Públicas participantes.

**Logro alcanzado 3:** Se logró implementar el **ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno** dentro de nuestro proceso de la Administración de la defensa jurídica del MEF. Esta acreditación nos pone a la vanguardia de nuestros pares, siendo la **primera Procuraduría Pública a nivel nacional en obtener esta certificación.**

**Logro Alcanzado 4:** Mediante la Ley 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, se logró suspender la transferencia de la Procuraduría Pública del MEF a la Procuraduría General del Estado (PGE), prevista en el Plan de Implementación de la PGE para el 2023. Este constituye un importante logro, si advertimos que la PGE aún no se encuentra afianzada institucionalmente, lo que debilita la acción de defensa oportuna que requiere el MEF, mediante coordinaciones directas e inmediatas con la Alta Dirección y con las áreas técnicas que integran el MEF. Ello también contribuye a afianzar objetivos institucionales del MEF con los cuales se encuentra ampliamente identificada la Procuraduría Pública, lo que se traduce en efectividad y eficiencia.

La PP del MEF queda así integrada orgánicamente a la institución hasta que culmine todo el proceso de transferencia de las demás procuradurías sectoriales, previsto hasta el 2027.

**Logro alcanzado 5:** Proceso Contencioso Administrativo N° 04516-2018, en el que Telefónica del Perú S.A.A. demanda al Tribunal Fiscal y SUNAT. La pretensión demandada buscaba obtener la Nulidad de RTF N° 10997-1-2017; La Procuraduría Pública, mediante una impecable y articulada defensa, logró confirmar la improcedencia de cuantiosas deducciones realizadas por el contribuyente, correspondiente a deudas incobrables para efectos de la determinación del impuesto a la renta. **Con estos fallos, además de preservar la recaudación, se garantiza la cabal ejecución de las políticas fiscales diseñadas y/o impulsadas por este Ministerio, permitiendo que la normativa tributaria no se vea vulnerada por planeamientos tributarios agresivos, mediante el ejercicio abusivo del Derecho.**

<sup>1</sup> Ocupamos el 2do lugar.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 PROCURADURÍA PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
 DESARROLLO”

**Logro alcanzado 6:** Procesos Contencioso Administrativos N° 06279-2020, 3282-2014, 5549-2015, 9525-2013, 6166-2012, en los que Telefónica del Perú S.A.A. demanda al Tribunal Fiscal y SUNAT. La pretensión en los 05 procesos era la obtención de la Nulidad de Resoluciones del Tribunal Fiscal que confirmaban los reparos al Impuesto la Renta que en fiscalización tributaria determinó SUNAT. En estos procesos se logró un **sustancial beneficio para la recaudación, el que asciende a más de S/. 819, 706, 542. La satisfactoria conclusión de dichos procesos ha permitido salvaguardar las políticas implementadas por este Ministerio, garantizándose así la materialización de una política fiscal responsable y transparente que coadyuve al sostenimiento del gasto público.**

**Logro alcanzado 7:** Proceso Contencioso Administrativo N° 01211-2020, en el que CIA Minera Poderosa S.A. demanda al Tribunal Fiscal y SUNAT. La pretensión estaba orientada a obtener la Nulidad de la resolución del Tribunal Fiscal que confirmó la improcedencia de deducción de amortizaciones por gastos de exploración y desarrollo sobre la cancha de relave de la planta Santa María por un aproximado de S/ 721,916.33.

**Logro alcanzado 8:** Proceso Contencioso Administrativo N° 08489-2021, en el que Volcán CIA Minera SA demanda al Tribunal Fiscal y SUNAT. La pretensión era la Nulidad de la resolución del Tribunal Fiscal que confirmó los reparos en el cálculo de intereses moratorios de la deuda insoluble referente a gastos comunes destinados al a generación de dividendos y multa vinculada ascendente a S/ 5,170,368.00.

**Logro Alcanzado 9:** En el Caso Arbitral N° 478-2020-CCL, Gold Fields Corona (BVL) Limited actuó como demandante frente a PROINVERSION y SUNAT. **La demanda en este arbitraje tenía como objetivo solicitar a un Tribunal Arbitral la reducción de la alícuota o tasa del Impuesto a la Renta. Además, se buscaba que el Tribunal Arbitral se pronunciara sobre una controversia relacionada con la interpretación y aplicación de normas tributarias estabilizadas, ámbito que corresponde de manera exclusiva y excluyente a la Administración Tributaria mediante el procedimiento Contencioso Tributario.** Este logro es de gran relevancia, en la medida que con este proceso, se pretendía generar un precedente que permita a las empresas apartarse del Procedimiento Contencioso Tributario regular previsto en el Código Tributario, despojando de sus competencias al TRIBUNAL FISCAL, para que éstas sean ejercidas por un tribunal arbitral designado por las partes interesadas, lo que constituía un claro menoscabo ilegal de las atribuciones legales que le asisten a la SUNAT y al TRIBUNAL FISCAL en materia tributaria.

Finalmente, se obtuvo un fallo arbitral que declaró infundada la demanda.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
 DESARROLLO”

**Logro Alcanzado 10:** A través de la Resolución de Ejecución Coactiva del 1 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Junín inició un procedimiento de Ejecución Coactiva contra el MEF por un monto de S/ 106,598,475 millones de soles. Esta acción se basó en la supuesta deuda tributaria derivada de la falta de distribución del Canon Energético entre los años 2014 y 2022, asociada a la empresa Electroperú – Central Hidroeléctrica Mantaro, al Gobierno Regional. De esa manera, se pretendía que, **a través de un embargo al MEF**, se obtengan los recursos provenientes de la Distribución del Canon Hidroenergético, soslayando el marco legal y las competencias que regulan esta distribución.

**La sólida defensa de la Procuraduría Pública, dio como resultado la suspensión de la ejecución coactiva y la anulación de la medida de embargo en forma de retención bancaria dispuesta por el Ejecutor Coactivo por S/ 106,598,475 millones de soles, (correspondiente a la partida de planillas del MEF), por la falta de distribución de la alícuota que le correspondería del CANON HIDROENERGÉTICO al Gobierno Regional.** Estos intentos del GOBIERNO REGIONAL no han cesado, pero gracias a la firmeza de los argumentos legales y procesales utilizados por la Procuraduría Pública, se ha establecido que el MEF no es CONTRIBUYENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, que el CANON HIDROENERGÉTICO no tiene naturaleza tributaria, y lo más importante en este proceso, **se ha evitado la distorsión del marco normativo que regula la distribución del Canon Hidroenergético.**

**Logro Alcanzado 11:** En el año 2011, la Procuraduría Pública presentó una demanda de amparo contra FEMAPOR, bajo el expediente 19987-2011 ante el 10° Juzgado Constitucional. La demanda solicitaba la declaración de nulidad de la resolución judicial que había incorporado irregularmente al MEF en el proceso iniciado por FEMAPOR. Este proceso alcanzó su conclusión en el Tribunal Constitucional, mediante la Sentencia TC N° 805-2023 del 20 de noviembre de 2023, que, tomando como precedente la STC 2294-2018, declaró IMPROCEDENTE la demanda de amparo por sustracción de materia. Este logro reviste gran relevancia en la medida que se ratifican los criterios establecidos en la Sentencia TC N° 2294-2018, que excluye al MEF del proceso de amparo seguido por FEMAPOR, y de la obligación de pago de 242,601,058.98 dólares, suma que además, tampoco es reconocida por el TC, argumentando que dicha incorporación vulneraba el principio de cosa juzgada, al haberse declarado anteriormente improcedente la inclusión del MEF en la etapa de ejecución de sentencia.

**3. ASUNTOS PENDIENTES**

**Asunto pendiente 1:** Procedimiento de negociación relacionado con el pago del laudo en el arbitraje internacional iniciado por Gramercy Funds

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA**  
**CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL**  
**DESARROLLO”**

Management LLC y Gramercy Perú Holding LLC contra la República del Perú (Caso CIADI N° UNCT/18/2), conforme al Memorando N° 041-2023-EF/10.01 de fecha 18.05.2023. La etapa de negociación, que comenzó en junio de 2023, tiene como objetivo la ejecución del laudo en los términos más favorables para el Estado peruano. Hasta la fecha, se ha logrado negociar el pago del laudo en términos que representan un ahorro aproximado de 22 millones de dólares, además de la entrega de bonos originales a la República, mediante la verificación de un perito especializado. Este proceso se encuentra actualmente pendiente de la emisión de la Resolución Autoritativa para la suscripción del acuerdo transaccional.

**Asunto pendiente 2:** Demanda Contenciosa Administrativa interpuesta contra la Procuraduría General del Estado, relacionada con el caso FEMAPOR, identificada con el Expediente N° 17034-2023-0-1801-JR-CA-06. El propósito de esta demanda es la anulación de la Resolución 02-2023-PGE/CD. En dicha resolución, la Procuraduría General del Estado designa al Ministerio de Economía y Finanzas como el ente responsable de efectuar el pago de las reparaciones económicas derivadas del caso FEMAPOR, las cuales ascienden a un monto aproximado de 242,601,058.98 dólares, desconociendo el fallo emitido por el TC, STC N° 2294-2018.

**Asunto pendiente 3:** Con fecha 16.10.2023 esta Procuraduría interpuso la acción de amparo, la misma que con expediente N° 03412-2023-0-1801-SP-DC-02 se sigue en la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima contra la sentencia que sentó un perjudicial precedente vinculante emitido en sede casatoria en el proceso contencioso administrativo signado bajo el Expediente N° 09930-2019, sobre valoración aduanera de mercancías. En dicho precedente, se **establecieron arbitrarias e infundadas reglas sobre la oportunidad para la admisión y valoración de los medios probatorios en el proceso contencioso administrativo y en el procedimiento contencioso tributario, debilitando con ello las facultades de la Administración Tributaria y generando un pernicioso incentivo en favor de los administrados poco diligentes en el cumplimiento de sus obligaciones.**

A la fecha se encuentra pendiente de resolver.

**Asunto pendiente 4:** Se encuentran en proceso diversas acciones de amparo iniciadas por esta Procuraduría Pública, en representación del Tribunal Fiscal contra sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional que declararon fundadas las demandas en las que se solicitó la inaplicación de intereses moratorios por dilación en resolver.

**Asunto pendiente 5:** Optimización del Sistema PRODIGITAL para la Defensa Jurídica del Estado. Con el objetivo principal de optimizar la defensa jurídica del Estado, esta Procuraduría Pública continúa avanzando en la implementación





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
PROCURADURÍA PÚBLICA

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO”**

de nuevas funcionalidades en el Sistema de Registros y Seguimientos de Procesos Judiciales y Otros (PRODIGITAL). Esta iniciativa se realiza en coordinación con la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información (OGTI) y ha permitido la integración efectiva de varias áreas de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo la Mesa de Partes, el Archivo, Digitalización y el Seguimiento de Expedientes (Impulso Procesal). El propósito de estas mejoras es asegurar un control efectivo y eficiente de las operaciones y las funciones críticas de la Procuraduría Pública.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SÁENZ**  
**Procuradora Pública MEF**

Fecha: 08/02/2024

